



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 037-2024/CACTBI

Baños del Inca, julio 30 de 2024

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO
TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA**

VISTOS:

Memorandum N° 006-2024/PCACTBI de fecha julio 30 de 2024, Carta N° 066-2024-G/CTBI, de fecha julio 25 de 2024, Informe N° 07-2024-CONT/CTBI de fecha julio 25 de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes; de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4,3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 de la Dirección General Contabilidad Pública, se aprueba las Disposiciones para 1.- Aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, con vigencia desde el 01 de enero del 2004.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 012024-EF/51.01 Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, la cual tiene por objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, que permitan la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones que contribuyan a la transparencia pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/5101 se aprueba el Instructivo N° 0012024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, el cual establece los lineamientos para las acciones correspondiente a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco NICSP para las entidades del sector público.



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

Que, según lo establecido en el numeral 4,2 del Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 la Comisión Especial de Transición - CET, a nivel de la entidad adoptante, actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, según las normas de transición y las instrucciones recibidas del Titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, asimismo la CET está obligatoriamente conformada por un representante del titular de la entidad, la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente puede formar parte de la CET las Jefaturas de las áreas de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de transición o quienes hagan sus veces.



Que, asimismo, el numeral 4. I del Instructivo antes citado establece que el Titular de la Entidad a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución.

Que, mediante Informe N° 07-2024-CONT/CTBI de fecha julio 25 de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicitando la Conformación de CET – Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y Designación de Personal Seguimiento.



Que, con Carta N° 066-2024-G/CTBI de fecha julio 25 de 2024, la Gerencia del CTBI propone los Miembros para que integren el CET y, con Memorandum N° 006-2024/PCACTBI el Presidente del Comité del Complejo Turístico Baños del Inca, concreta que se designan los miembros propuestos conforme a Ley.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y su Reglamento, Decreto Legislativo N° 1438, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial de Transición – CET del Complejo Turístico Baños del Inca, en conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Presidencia, la cual será integrada conforme al siguiente detalle:

- **Representante del Titular de la Entidad: Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica.**
- **Gerencia del Complejo Turístico Baños del Inca.**
- **Jefatura de la Unidad de Contabilidad.**
- **Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.**
- **Jefatura de la Unidad de Personal.**
- **Jefatura de la Unidad de Planificación y Presupuesto.**
- **Jefatura de la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Especial de Transición – CET, del Complejo Turístico Baños del Inca cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024- EF/51.01.



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR, a la C.P.C. **Nydia Mardely Monteza Saldaña** en su calidad de Jefe de la Unidad de Tesorería para efectuar las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP, que comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones efectuadas por la Comisión Especial de Transición, así como la identificación y ejecución de las medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “*Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público*”, aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01”.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la servidora C.P.C. **Nydia Mardely Monteza Saldaña** informe periódicamente a la Gerencia del CTBI de lo realizado en el cumplimiento de sus acciones de seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE

COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

DISTRIBUCIÓN:

1. Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca
2. Gerencia
3. Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
4. Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica.
5. Jefatura de la Unidad de Contabilidad.
6. Jefatura de la Unidad de Personal.
7. Jefatura de la Unidad de Planificación y Presupuesto.
8. Jefatura de la Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental.
9. C.P.C.C. Nydia Mardely Monteza Saldaña